

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2022-00093

DEMANDANTE: MARIA YAMILE ESTRELLA

DEMANDADO: YAMILE MAYERLY FRANCO VARGAS

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 12 de diciembre de 2023

Hora: 04:31pm a 05:06pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: MARIA YAMILE ESTRELLA

APODERADO DEMANDANTE: CAMILO ANDRES ESPITIA SANDOVAL

APODERADO DEMANDADO: EDGAR BOHORQUEZ RAMIREZ

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato realidad a término indefinido entre la demandante la señora **MARIA YAMILE ESTRELLA** en calidad de trabajadora y la demandada la señora **YAMILE MAYERLY FRANCO VARGAS** en calidad de empleadora, desde el 24 de octubre de 2017 hasta el 24 de febrero de 2019, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada señora **YAMILE MAYERLY FRANCO VARGAS** a reconocer y pagar a favor de la demandante señora **MARIA YAMILE ESTRELLA** los siguientes conceptos, que deberán ser reconocidos de manera indexada desde la fecha de su causación, hasta el pago efectivo de la obligación:

- a) Por concepto de auxilio de cesantías la suma de \$1.970.833.
- b) Por concepto de intereses sobre las cesantías la suma de 189.235
- c) Por concepto de prima de servicios la suma de \$1.970.833.
- d) Por compensación de vacaciones la suma de \$985.417.
- e) Por concepto de indemnización por despido la suma de \$1.970.833.

TERCERO: CONDENAR a la demandada señora **YAMILE MAYERLY FRANCO VARGAS** como obligación de hacer a realizar el pago de los aportes con destino a la seguridad social ante Colpensiones, a favor de la demandante con base a un ingreso base de cotización \$1.500.000 por el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2017 hasta el 24 de febrero de 2019.

Para tal efecto, ejecutoriada la presente decisión se remitirá oficio con destino a COLPENSIONES para que determine la forma de cumplir con dicha obligación, sea por calculo actuarial o pago de aportes con intereses moratorios, calculados sobre su diferencia, en todo caso el despacho se remitirá a la definición de la entidad. Una vez se obtenga respuesta, se le concederá a la demandada un término de quince (15) días para que la demandada proceda al pago de la obligación ante la administradora de fondos de pensiones COLPENSIONES.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada señora **YAMILE MAYERLY FRANCO VARGAS** de las demás pretensiones invocadas en su contra por la demandante señora **MARIA YAMILE ESTRELLA**.

QUINTO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandada, se fijan como agencias en derecho la suma de \$500.000, por secretaria liquidense en su oportunidad procesal.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

SIN RECURSOS

Se declara legalmente ejecutoriada la presente decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

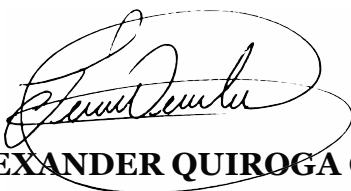
Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Enlace:
<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/c28bd1dc-d984-469c-8e24-ca19b82ad337>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

DESDE	HASTA	Días	Salario	Cesantías	Int. Cesantías	P. Servicios	C. Vacaciones
24/10/2017	31/12/2017	68	\$1.500.000,00	\$283.333	\$6.422	\$283.333	\$141.667
01/01/2018	31/12/2018	360	\$1.500.000,00	\$1.500.000	\$180.000	\$1.500.000	\$750.000
01/01/2019	14/02/2019	45	\$1.500.000,00	\$187.500	\$2.813	\$187.500	\$93.750
Totales				\$1.970.833	\$189.235	\$1.970.833	\$985.417

INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO			
24/10/2017	23/10/2018	1	30
24/10/2018	14/02/2019	113	9
Días indemnización Art. 64 C.S.T.			39
Salario diario			\$50.000,00
Valor indemnización			\$1.970.833